## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-149/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura *Resolución de Problemas y Algoritmos* se dicta para alumnos de 1º año de las carreras Licenciatura en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información;

**y CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Sandra Di Luca está designada como Asistente de Docencia con dedicación simple en la mencionada materia y ha solicitado licencia por enfermedad personal desde el 28 de septiembre de 2015;

Que es necesario designar un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la mencionada materia durante el período de licencia de la Lic. Di Luca;

Que la Lic. Natalia Nill es Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos y ha dado su anuencia para cumplir funciones de Asistente de Docencia durante dicho período;

Que por resolución CSU-876/15 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2016;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de julio de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Lic. Natalia Noelia NILL** (Leg. 9482), para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos” (Cód. 5793),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 16 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-876/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------